

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO	Clave: 060-ES-UT-0027 Páginas: 21
---	--------------------------------------

Expte: CO-UT-21-004

Título: Servicio de laboratorio principal del Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental de C.N José Cabrera

ÍNDICE

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

PREPARADO:	REVISADO:	GARANTÍA DE CALIDAD:	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE:	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
Pablo Belinchón Toral	Elena Alcaide Trenas	Julián Herrero García	Manuel Rodríguez Silva	Mª Aurora Saeta del Castillo

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 2
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

ANEXO 1 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-UT-21-004

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto:

El objeto del contrato proyectado es la prestación del servicio de laboratorio principal para la ejecución del PVRA de CNJC.

El contrato incluye las siguientes tareas, que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas:

- Servicio de Laboratorio Principal del PVRA de CNJC.
- Análisis y conservación de todas las muestras recepcionadas en el laboratorio principal.
- Elaboración de los informes de resultados de análisis y de los ficheros de resultados keeper.
- Verificación y calibración de equipos necesarios para la realización de los análisis.
- Preparación y revisión de procedimientos de análisis.

Dadas las características del contrato, se trata de un contrato de servicios.

2. División en lotes:

El contrato **no es susceptible de dividirse en lotes**. Debido al objeto del contrato, servicio de laboratorio principal para la ejecución del PVRA de CNJC, con un gran número de actividades relacionadas (recepción de muestras, programación y ejecución de ensayos, elaboración de informes, etc.) se hace necesaria una sola programación que garantice la coordinación de los diferentes trabajos y una dirección única de los mismos, lo que resultaría imposible con su división en lotes y su ejecución por varios contratistas diferentes. Por ello, para poder garantizar los estándares de calidad, seguridad y trazabilidad de las muestras y los resultados de los análisis, se define el servicio con un alcance completo, formado por distintas actividades que conjuntamente responden a las necesidades de Enresa.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas: 060-ES-UT-0026

4. CPV:

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71620000-0 Servicio de análisis

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 3
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

5. Órgano de contratación:

El órgano de contratación es el Comité de Compras de Enresa

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, asciende a un importe máximo de **1.401.305,99** euros (IVA incluido), por los 48 meses de duración inicial proyectada. Se desglosa en las siguientes cantidades:

(a) Presupuesto (sin IVA)	1.158.104,12 €
(b) Importe I.V.A. (21 %)	243.201,87 €
Presupuesto Base de Licitación	1.401.305,99 €

Dada la especificidad y complejidad de los análisis y tareas se ha fijado un precio unitario máximo para cada tipo de análisis. Se tiene en cuenta que cada laboratorio tiene, en general, unas capacidades más desarrolladas que otras y este contrato cubre una amplia variedad de tipos de análisis por lo que puede haber variabilidad en los precios. Esta circunstancia unida a la desaparición progresiva del mercado nuclear justifica que para fijar los precios unitarios máximos de licitación se haya considerado un valor de referencia basado en otros contratos de objeto similar suscritos por Enresa adjudicados en los últimos años.

Los precios unitarios máximos de licitación a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), así como el Presupuesto máximo al que hace referencia la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, son los siguientes:

SERVICIO DE LABORATORIO PRINCIPAL DEL PVRA CNJC					
Vía	Análisis	Nº de análisis / unidades estimados anualmente	Nº de análisis / unidades estimados por contrato	Precio unitario máximo de licitación (€)	Importe Total (€) (48 meses)
AIRE	BT	312	1.248	37,21	46.438,08
	AT	312	1.248	49,50	61.776,00
	E. GAMMA	24	96	100,37	9.635,52
	Fe-55	24	96	207,50	19.920,00
	Ni-63	24	96	207,50	19.920,00
	Sr-90	24	96	210,56	20.213,76
	C-14	4	16	169,65	2.714,40
	H-3	12	48	133,05	6.386,40

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 4
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

SERVICIO DE LABORATORIO PRINCIPAL DEL PVRA CNJC					
Vía	Análisis	Nº de análisis / unidades estimados anualmente	Nº de análisis / unidades estimados por contrato	Precio unitario máximo de licitación (€)	Importe Total (€) (48 meses)
AGUA	BT Y BR	112	448	72,57	32.511,36
	E. GAMMA	148	592	107,06	63.379,52
	Sr-90	88	352	186,82	65.760,64
	Ni-63	92	368	153,02	56.311,36
	H-3	32	128	98,97	12.668,16
	Fe-55	92	368	188,00	69.184,00
	Am-241	32	128	241,36	30.894,08
	Pu-238	32	128	227,41	29.108,48
SEDIMENTOS/SUELOS	Fe-55	18	72	232,50	16.740,00
	Am-241	8	32	260,36	8.331,52
	Pu-238	8	32	252,91	8.093,12
	E. GAMMA	18	72	130,13	9.369,36
	Sr-90	16	64	216,67	13.866,88
	Ni-63	18	72	198,10	14.263,20
ORGANISMOS INDICADORES/ALIMENTOS	Sr-90	119	476	216,67	103.134,92
	Fe-55	133	532	232,50	123.690,00
	Am-241	47	188	260,36	48.947,68
	E. GAMMA	135	540	130,13	70.270,20
	Ni-63	135	540	247,50	133.650,00
	Pu-238	47	188	252,91	47.547,08
RADIACIÓN DIRECTA	Lectura TLD	140	560	23,89	13.378,40
IMPORTE TOTAL					1.158.104,12

El número de análisis indicados es una estimación realizada a partir de la frecuencia de muestreo anual del Programa Principal del PVRA de la CNJC. Enresa requerirá la realización del número y tipo de análisis que precise, sin que exista compromiso de agotar la partida o realizar un mínimo de análisis.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos (75%)	868.578,09 €
Costes indirectos (25%)	289.526,03 €
Gastos generales	196.877,70 €

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 5
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

Beneficio industrial	92.648,33 €
----------------------	-------------

2. Distribución por anualidades:

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

UT-PVRA/PVA CN JOSÉ CABRERA

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

2022	2023	2024	2025
289.526,03 €	289.526,03 €	289.526,03 €	289.526,03 €

3. Sistema de determinación del precio:

El precio del contrato proyectado se fijará en términos de precios unitarios.

4. Posibilidad de Modificación: NO

Por el objeto del contrato no se prevé causa de modificación del mismo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 204 de la Ley 9/2017.

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: No procede

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No procede

Supuestos de aplicación de la modificación: No procede

5. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a **1.563.440,56** euros y se ha determinado considerando la duración máxima prevista del contrato de la licitación proyectada y la posible prórroga. Asimismo, el valor estimado incluye la previsión de incremento en el número de análisis a realizar hasta un máximo del 10% del precio del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 309.1 de la LCSP.

Importe total pagadero, IVA excluido	1.158.104,12
Importe máximo de la posible prórroga, IVA excluido	289.526,03
Incremento nº de unidades (10%)	115.810,41
Valor estimado	1.563.440,56

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 6
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

Por su valor estimado, el contrato proyectado está **sujeto a regulación armonizada**.

6. Revisión de precios: NO

Indicar fórmula para la revisión: No procede

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP:

Conforme a los precios unitarios y las unidades estimadas, el presupuesto máximo al que se refiere la D.A. trigésimas tercera de la LCSP asciende a **1.158.104,12**, IVA excluido, correspondiente a las partidas relativas al precio de transportes, paralización y puesta a disposición de equipos, de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIO DE LABORATORIO PRINCIPAL DEL PVRA CNJC					
Vía	Análisis	Nº de análisis / unidades estimados anualmente	Nº de análisis / unidades estimados por contrato	Precio unitario máximo de licitación (€)	Importe Total (€) (48 meses)
AIRE	BT	312	1.248	37,21	46.438,08
	AT	312	1.248	49,50	61.776,00
	E. GAMMA	24	96	100,37	9.635,52
	Fe-55	24	96	207,50	19.920,00
	Ni-63	24	96	207,50	19.920,00
	Sr-90	24	96	210,56	20.213,76
	C-14	4	16	169,65	2.714,40
	H-3	12	48	133,05	6.386,40
AGUA	BT Y BR	112	448	72,57	32.511,36
	E. GAMMA	148	592	107,06	63.379,52
	Sr-90	88	352	186,82	65.760,64
	Ni-63	92	368	153,02	56.311,36
	H-3	32	128	98,97	12.668,16
	Fe-55	92	368	188,00	69.184,00
	Am-241	32	128	241,36	30.894,08
	Pu-238	32	128	227,41	29.108,48
SEDIMENTOS/SUELOS	Fe-55	18	72	232,50	16.740,00
	Am-241	8	32	260,36	8.331,52
	Pu-238	8	32	252,91	8.093,12
	E. GAMMA	18	72	130,13	9.369,36
	Sr-90	16	64	216,67	13.866,88
	Ni-63	18	72	198,10	14.263,20
ORGANISMOS INDICADORES/ALIM	Sr-90	119	476	216,67	103.134,92
	Fe-55	133	532	232,50	123.690,00

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 7
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

SERVICIO DE LABORATORIO PRINCIPAL DEL PVRA CNJC					
Vía	Análisis	Nº de análisis / unidades estimados anualmente	Nº de análisis / unidades estimados por contrato	Precio unitario máximo de licitación (€)	Importe Total (€) (48 meses)
ENTOS	Am-241	47	188	260,36	48.947,68
	E. GAMMA	135	540	130,13	70.270,20
	Ni-63	135	540	247,50	133.650,00
	Pu-238	47	188	252,91	47.547,08
RADIACIÓN DIRECTA	Lectura TLD	140	560	23,89	13.378,40
IMPORTE TOTAL					1.158.104,12

El número de análisis indicados es una estimación realizada a partir de la frecuencia de muestreo anual del Programa Principal del PVRA de la CNJC. Enresa requerirá la realización del número y tipo de análisis que precise, sin que exista compromiso de agotar la partida o realizar un mínimo de análisis.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar:

El contrato se ejecutará en las dependencias del contratista dado que las determinaciones a realizar se deberán hacer en un laboratorio que disponga de los medios y equipos necesarios.

2. Plazo de ejecución:

El contrato resultante de la licitación iniciará el 02 de enero de 2022 o el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

3. Prórrogas

El contrato podrá prorrogarse por un plazo máximo de 12 meses.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación:

Dado que el valor estimado del contrato asciende a **1.563.440,56 €** el expediente se licita mediante procedimiento abierto (art. 156 de la LCSP) y tramitación ordinaria porque existen empresas especializadas con capacidad probada para ejecutar las tareas que se demandan, por lo que la apertura, al mercado permitirá a Enresa obtener una mejor relación calidad-precio en la prestación del servicio.

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 8
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No procede

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: No procede

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No procede

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: No procede

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán **DOS (2) archivos electrónicos:**

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible incluir toda la documentación en el mismo sobre o archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos. La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en el archivo electrónico C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 96 de la LCSP, los licitadores podrán utilizar, alternativamente, como medio de acreditación de la documentación previa que figura en este epígrafe, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, salvo para la acreditación del nivel de Garantía de Calidad exigido.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El art. 70.2 de la LCSP dispone que no podrán ser adjudicatarios de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, el control y dirección de cualesquiera contratos, las mismas empresas adjudicatarias de los respectivos contratos.

El laboratorio principal, cuyos servicios son objeto del presente contrato, se ocupa de realizar todos los análisis correspondientes al programa principal, mientras que el laboratorio de control de calidad se ocupa de realizar los análisis de algunas muestras recogidas de manera duplicada (para el programa principal y para el programa de control de calidad) con el objeto de ratificar que los resultados reportados por el laboratorio principal son válidos.

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 9
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

De acuerdo con la GS-4.1 del CSN el servicio de laboratorio principal y el servicio del laboratorio de control de calidad deben ser ejecutados por empresas diferentes ya que la tarea de este último es validar y contrastar los resultados reportados por el laboratorio principal.

Por tanto, conforme al artículo 70.2 de la LCSP, no podrá adjudicarse este contrato a la empresa que presta el servicio de laboratorio de control de calidad del PVRA de la CNJC, adjudicado a través del expediente con denominación "Servicio de laboratorio de control de calidad del programa de control de las aguas subterráneas, superficiales y escorrentía y cultivos de la FUA, programa de vigilancia radiológica ambiental de C.A. El Cabril, C.N. Vandellós y C.N. Jose Cabrera" (nº de expediente A10-CO-UT-2020-0004) y código de contrato 4600000781.

1. **Habilitaciones empresariales o profesionales:**

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Empresas Externas del Consejo de Seguridad Nuclear, presentando el correspondiente registro, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, sobre protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada.

2. **Certificado acreditativo de clasificación:**

No aplica. Considerando el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

3. **Solvencia económica y financiera:**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el **volumen anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de **300.000 euros**, valor que no excede de una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen de negocio **se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. **Solvencia técnica y profesional:**

La solvencia técnica y profesional se acreditará del siguiente modo:

- a) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo. Se deberán incluir los currículos de los siguientes perfiles con los requerimientos especificados para cada uno de ellos:
 - Un coordinador del contrato que cumpla con el requisito de ser titulado superior (Licenciado o Grado+Máster en Ciencias o Ingeniería) con

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 10
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

experiencia en análisis radiológicos y Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental, en relación con todos los tipos de muestras y determinaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas de, al menos, tres años.

- Un responsable de laboratorio o equivalente con una experiencia de al menos tres años en análisis radiológicos y Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental, en relación con todos los tipos de muestras y determinaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Tres analistas de laboratorio con experiencia de al menos tres años en análisis radiológicos y Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental, en relación con todos los tipos de muestras y determinaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

En cuanto a las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad:

- b) Número de tipo de muestras y análisis que se requieren en el pliego de prescripciones técnicas que hayan sido estudio de intercomparaciones. Se acreditará haber realizado un mínimo de 5 intercomparaciones en los últimos 3 años.

Se incluirá el nombre del organismo de la intercomparación, tipo de muestra, de análisis y el año de realización.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta del certificado mediante una declaración del empresario.

- c) Cumplimiento de los valores de AMD indicados en el pliego de prescripciones técnicas y la Guía 4.1 del CSN. Se acreditará mediante declaración responsable.
- d) Relación de procedimientos conforme al sistema de garantía de calidad de recogida de análisis, que incluyan todas las tipologías de muestras y análisis indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido:

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (nivel de Garantía de Calidad) **deberá presentar uno de estos cuatro documentos**:

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- Fotocopia del Anexo técnico con la acreditación ENAC en base a la UNE-EN ISO/IEC 17025, en la que se incluyan las actividades objeto de la contratación.

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 11
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido, junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex artículo 213.3 de la LCSP.

6. Adscripción de medios:

No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. **No procede**

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico C el **Anexo 5 debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa**. Asimismo, se adjuntará copia de las acreditaciones correspondientes para cada uno de los criterios requeridas en el apartado H.3. del presente documento.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 12
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

- 1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor** (Primera fase):
No procede.
- 2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor:** No procede
- 3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio:**(Segunda fase) **Hasta 51 puntos.**

Dicha puntuación se desglosa de la siguiente manera:

- Se valorará, hasta un máximo de 8 puntos, que los isotopos requeridos en el pliego de prescripciones técnicas hayan sido acreditados, según norma UNE-EN ISO/IEC 17025: Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, o equivalente, otorgándose 2 puntos por cada análisis o determinación acreditada, mediante certificado expedido por organismo competente.

Se acreditará mediante la presentación del certificado UNE-EN ISO/IEC 17025 o equivalente en el que consten los isótopos requeridos en el pliego de prescripciones técnicas.

- Se valorará, hasta un máximo de 12 puntos, la experiencia superior a 3 años en supervisión de análisis radiológicos y Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental, del coordinador del contrato y del responsable del laboratorio, en relación con los tipos de muestras definidas en el pliego de prescripciones técnicas, otorgándose 4 puntos cuando la experiencia de ambos sea superior a 3 años y menor o igual a 6 años, 8 puntos cuando la experiencia de ambos sea superior a 6 años y menor o igual a 10 años y 12 puntos para experiencia de ambos superior a 10 años. Se acreditará mediante presentación de currículos, títulos y acreditaciones correspondientes.
- Se valorará hasta un máximo de 12 puntos, el compromiso de conservación adecuada en las instalaciones del contratista, de suficiente cantidad de las muestras recogidas que permita la realización de ensayos posteriores, si fuese necesario, por tiempo superior al mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas de un año, otorgándose 2 puntos por mes adicional, hasta un máximo de 6 meses adicionales y 12 puntos.
- Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, el compromiso de reducción del plazo de emisión del fichero de resultados KEEPER, tras la realización de los análisis requeridos, fijado en el PPT en tres meses desde el último día del mes de toma de las muestras. Se valorará con 2 puntos por cada 2 día naturales de reducción de dicho plazo, hasta un máximo de 10 días naturales y 10 puntos.
- Se valorará hasta un máximo de 9 puntos, el compromiso de reducción del plazo de emisión del informe oficial, tras la realización de los análisis requeridos, fijado en el PPT en tres meses desde el último día del mes de toma

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 13
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

de las muestras. Se valorará con 2,25 puntos por cada día natural de reducción de dicho plazo, hasta un máximo de 4 días naturales y 9 puntos.

4. Puntuación máxima oferta económica: hasta 49 puntos

Se asignarán un **máximo de 49 puntos a la oferta económica más baja.**

Los **licitadores ofertarán un precio unitario (sin IVA y con un máximo de dos decimales)** para todos los tipos de análisis considerados en el Anexo 4 (correspondiente a cada lote) del presente pliego, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por representante de la empresa.

Los precios unitarios ofertados no podrán superar los precios máximos de licitación fijados para cada tipología de análisis, que figuran en el presente documento.

A efectos de comparar las ofertas, determinar si existen ofertas anormalmente bajas y otorgar la puntuación a cada licitador se sumarán los totales obtenidos de multiplicar los precios unitarios ofertados por las cantidades estimadas por cada tipo de análisis.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar los totales obtenidos de multiplicar los precios unitarios de adjudicación por la cantidad estimada para cada tipo de análisis.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: SÍ

Se exigirá garantía definitiva que ascenderá al **5% del presupuesto base de licitación IVA excluido.**

2. Garantía complementaria: NO

3. Plazo de garantía: Doce meses.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico de la Unidad Técnica de Protección Radiológica.

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 14
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- **El contratista será el responsable de la gestión final de las muestras analizadas,** por lo que deberá entregar al responsable del contrato un informe y los justificantes correspondientes del destino final de los residuos generados en el proceso de análisis.
- **Por su objeto este contrato está sometido a Garantía de Calidad Nivel II.**

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401, o en su defecto con la UNE-EN ISO/IEC 17025. También serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o en el apéndice B del 10 CFR 50.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E del presente documento (Documentación previa).

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la consideración de obligación esencial del contrato a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de Garantía de Calidad.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá hacer entrega en la reunión de lanzamiento del proyecto de la relación de procedimientos conforme al sistema de garantía de calidad de control y custodia, manejo de equipos de medida utilizados para las determinaciones indicadas en la especificación técnica, y eliminación de muestras.
- El contratista presentará durante el primer mes de ejecución del contrato un Programa y organización del equipo de trabajo que dé cumplimiento de la programación de análisis, indicando medios personales previstos, así como de la organización del equipo de trabajo para realizar todas las determinaciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas.
- En caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, el nuevo personal deberá contar con los requisitos de solvencia técnica exigidos y los valorados, en su caso, correspondientes al puesto que vaya a sustituir.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador.

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 15
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

N. SUBCONTRATACIÓN: **Se admite**

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

La realización de los análisis constituye una tarea crítica del contrato porque asegura la coherencia y trazabilidad de los resultados de las analíticas. Los análisis deben realizarse en los laboratorios del adjudicatario, para que no haya un trasiego de muestras a otros laboratorios para evitar errores, demoras y asegurar la trazabilidad de los resultados.

Como excepción, el servicio de análisis de dosimetría ambiental puede ser ejecutado por contratistas diferentes ya que esta lectura es de naturaleza distinta al resto de matrices y análisis requeridos, y por tanto pueden ser objeto de subcontratación.

El resto de tareas son susceptibles de subcontratación.

O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego tipo, en caso de demora en la presentación de informes de análisis en el plazo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas, o en el que el contratista hubiera ofertado, se procederá a una penalización de 1.500 euros por semana de demora.

P. FORMA DE PAGO.

El periodo de facturación será trimestral. La factura incluirá las determinaciones y análisis efectivamente realizados durante cada trimestre del año natural, una vez que Enresa haya aprobado los informes y ficheros de resultados correspondientes. Las determinaciones y análisis se facturarán a los precios unitarios ofertados

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS:

No procede.

En el presente expediente no se cederán datos personales, ni la ejecución del contrato implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 16
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

NO APLICA

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica..... , NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 20....

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 17
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 20....

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 18
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 4 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente n.º....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento)....., a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, según el desglose de precios siguientes:

Vía	Análisis	Precio unitario máximo de licitación (€)	Precio unitario ofertado (€) MÁXIMO DOS DECIMALES
AIRE	BT	37,21	
	AT	49,50	
	E. GAMMA	100,37	
	Fe-55	207,50	
	Ni-63	207,50	
	Sr-90	210,56	
	C-14	169,65	
AGUA	H-3	133,05	
	BT Y BR	72,57	
	E. GAMMA	107,06	
	Sr-90	186,82	
	Ni-63	153,02	
	H-3	98,97	
	Fe-55	188,00	
SEDIMENTOS/SU ELOS	Am-241	241,36	
	Pu-238	227,41	
	Fe-55	232,50	
	Am-241	260,36	
	Pu-238	252,91	
	E. GAMMA	130,13	
ORGANISMOS INDICADORES/A LIMENTOS	Sr-90	216,67	
	Fe-55	232,50	
	Am-241	260,36	

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 19
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Vía	Análisis	Precio unitario máximo de licitación (€)	Precio unitario ofertado (€) MÁXIMO DOS DECIMALES
	E. GAMMA	130,13	
	Ni-63	247,50	
	Pu-238	252,91	
RADIACIÓN DIRECTA	Lectura TLD	23,89	

NOTA: Se indicará, en el caso de subcontratación de tareas no críticas, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

Deberán ofertar un precio unitario (sin IVA y con un máximo de dos decimales) para todos los tipos de análisis.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 20....

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 20
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento)....., a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada y que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta, en su caso, para acreditarla

Criterio	SI	NO
Acreditaciones de los isótopos requeridos en el pliego de prescripciones técnicas, según norma UNE-EN ISO/IEC 17025: requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, o equivalente. (*)		
	Número:	
Experiencia superior a 3 años en supervisión de análisis radiológicos y Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental, del coordinador del contrato y del responsable del laboratorio en relación con los tipos de muestras definidas en el PPT (*)		
	Número:	
Compromiso de conservación adecuada en las instalaciones del contratista, de suficiente cantidad de las muestras recogidas que permita la realización de ensayos posteriores por tiempo superior al mínimo exigido de un año.		
	Número meses:	
Compromiso de reducción del plazo de emisión del fichero de resultados KEEPER, tras la realización de los análisis requeridos, fijado en el PPT en tres meses desde el último día del mes de toma de las muestras.		
	Número de días naturales:	
Compromiso de reducción del plazo de emisión del informe oficial, tras la realización de los análisis requeridos, fijado en el PPT en tres meses desde el último día del mes de toma de las muestras.		
	Número de días naturales:	

(*) En caso afirmativo, se adjuntará los documentos indicados en el apartado H3 del presente documento:

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 20....

Clave: 060-ES-UT-0027	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 21
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 6
MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA